



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1957/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1616/2023, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA LICITACIÓN PRIVADA N.º 29/2023 - ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 29 obra Decreto n.º 1657/2023 con fecha del 27 de abril de 2023, en el que se declara a la Licitación Privada n.º 29/2023 como DESIERTA, debido a que no se presentaron oferentes al mencionado llamado y que, de persistir la necesidad de contar con dicho equipo, se realiza nuevamente un llamado a Licitación Privada con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, el cual será destinado a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de esta ciudad.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 977, de fecha 24 de enero del año 2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

Que a ff. 4/5 Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4425, de fecha 15 de mayo del año 2023, por el mismo importe.

Que a ff. 6/7 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Secretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85º, inciso a) de la Ordenanza n.º 11738/2012, la adquisición de UN (1) equipo de aire acondicionado podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 41/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 29 de mayo del año 2023, a las 10:00 horas, para la adquisición de UN (1) equipo de aire acondicionado, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 29 de mayo del año 2023, a las 09:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 24.11.00 4.3.7.0 - Equipos de oficina y muebles.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal